Salta,

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº:

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-65.413/25 caratulado “AGUAS DEL NORTE – CoSAySa - Certificación de Deuda del Usuario Nº 8.731 – Franco, Víctor Hugo – Para Cobro en Sede Judicial – Catastro Nº 7.739 – Salta Capital ”; y

CONSIDERANDO:

Que la vigente Ley Provincial Nº 7.416 en su art. 1º establece la obligación del Ente Regulador de Servicios Públicos de controlar, verificar y en su caso, aprobar las certificaciones de deudas efectuadas por las Prestatarias de Servicios Públicos, como condición para que las mismas adquieran fuerza ejecutiva.

Que a fin de dotar de celeridad al trámite de aprobación de certificaciones de deuda, el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones que le son propias, mediante el art. 1º de la Resolución Ente Regulador Nº 364/07, delegó en la Gerencia Económica del Organismo el dictado de Resoluciones que aprueben las certificaciones de deudas presentadas por las Empresas Reguladas.

Que en ese orden, a través del Anexo I de la Resolución ENRESP Nº 632/11, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta Nº 18.646, se enumeró la documentación obligatoria que debe presentar CoSAySa para obtener la aprobación de los correspondientes certificados de deudas.

Que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) ha presentado toda la documentación necesaria para la certificación de deuda solicitada, conforme lo indicado en el Anexo I de la Resolución mencionada ut supra y que esta Gerencia ha efectuado el análisis de la misma.

Que en fecha 24/04/2025, fue solicitado por nota al usuario que informe si cuenta con el comprobante del pago de alguno de los períodos en cuestión, adjuntando a tal efecto el Resumen de Deuda respectivo, emitido al día 19/03/2025.

Que tal pedido fue recibido en el domicilio, siendo que al día de la fecha no se ha aportado documentación que compruebe los pagos informados como pendientes de pago.

Que la Gerencia Económica procedió a verificar los cargos y montos incluidos en las facturas adeudadas, siendo ellos correctos.

Que de dicho análisis surge que la deuda correspondiente al usuario individualizado con el Nº **8.731** (Catastro Nº **7.739** – Salta Capital), por el servicio brindado por CoSAySa, asciende a la suma de **$ 3.275.965,05 (Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 05/100)**, de los cuales **$ 2.755.776,52** corresponden a deuda de Capital y **$ 520.188,53** a intereses por mora calculados al **19/03/2025**, conforme lo establecido por el artículo 58 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios, aprobado por Decreto Provincial Nº 3.652/10.

Que vale además tener presente lo dispuesto por el art. 51 del cuerpo normativo citado, el cual reza*: "El PRESTADOR tendrá derecho a facturar y cobrar todos los servicios que preste, conforme los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento, respecto de todo trabajo y actividad vinculada directa o indirectamente con los servicios prestados; al cobro de las tasas de conexión y de desconexión; al cobro por la provisión de agua potable y servicio de desagüe cloacal en bloque, y; al cobro de todo otro concepto establecido en este Marco Regulatorio, en la normativa legal aplicable y demás reglamentación vigente. El PRESTADOR será el encargado y responsable del cobro de los servicios. A tal efecto, las facturas, liquidaciones o certificados de deuda que emita por los servicios que preste tendrán fuerza ejecutiva de conformidad con el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta, previa auditoría del ENRESP, en orden a lo establecido en la Ley Nº 7.416."*

Que del análisis de autos surge que se encuentran debidamente cumplidos los requisitos necesarios para **APROBAR** el Certificado de Deuda emitido por CoSAySa correspondiente al Usuario individualizado con el Nº **8.731** (Catastro Nº **7.739** de Salta Capital).

Que así mismo y conforme lo establecido en el art. 1º de la Ley Nº 7.416/06 es obligación de la Prestataria notificar fehacientemente al usuario de la presente.

Que esta Gerencia Económica es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Resolución Ente Regulador Nº 364/07.

Que ha tomado debida intervención en el asunto la Gerencia Jurídica mediante su Dictamen Nº 523/23.

Por ello,

LA GERENCIA ECONÓMICA DEL ENTE REGULADOR

DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Certificado de Deuda emitido por CoSAySa, que como Anexo, en copia, se adjunta a la presente, correspondiente al Usuario individualizado con el Nº 8.731 (Catastro Nº 7.739 de Salta Capital), por la suma de **$ 3.275.965,05 (Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 05/100)**, de los cuales **$ 2.755.776,52** corresponden a deuda de Capital y **$ 520.188,53** a intereses por mora calculados al **19/03/2025**, por el servicio brindado por la Prestataria.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la Prestataria deberá notificar al usuario la presente Resolución, y remitir a este Ente Regulador constancia que acredite cumplimiento de ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, registrar, y oportunamente archivar.

Compañia Salteña de Agua y Saneamiento S.A.
0-800-8888 AGUA (2482)

GALONSO

CERTIFICADO DE DEUDA

(Art. 51 Decreto N° 3652/10)

Usuario 8731 FRANCO VICTOR HUGO

Direccion Suministro 12 DE OCTUBRE 536
Barrio EL PILAR
Localidad CAPITAL - SALTA
Block Piso 00 Dpto
SALTA

Direccion Postal 12 DE OCTUBRE 536
Barrio EL PILAR
Localidad CAPITAL - SALTA
Block Piso 00 Dpto
SALTA

Seccion B Manzana 018 Parcela 013 Catastro 7739 Condominio 0

Se certifica que de las constancias que obran en la Compañia Salteña de Agua y Saneamiento S.A.conforme Decreto N° 2195/09 Decreto N° 3652/10, ley N° 6835 y ley N° 7416/06 el titular adeuda la suma de pesos Tres Millones Doscientos Setenta Y Cinco Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Con 5/100 ($3275965.05) en concepto de servicios sanitarios de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo	Comprobante	Fecha Emis.	Fecha Vto.	Capital	Interés (*)	Total
202403	LIQSP-B-28-8411107	18/03/2024	10/04/2024	166,224.65	77,681.10	243905.75
202404	LIQSP-B-28-8483265	19/04/2024	10/05/2024	165,240.64	70,467.20	235707.84
202405	LIQSP-B-28-8557109	20/05/2024	10/06/2024	196,893.58	75,649.57	272543.15
202406	LIQSP-B-28-8624079	14/06/2024	10/07/2024	194,502.76	66,780.88	261283.64
202407	LIQSP-B-28-8775914	22/07/2024	12/08/2024	146,259.95	43,641.07	189901.02
202408	LIQSP-B-28-8848626	19/08/2024	10/09/2024	163,890.35	42,426.07	206316.42
202409	LIQSP-B-28-8920350	17/09/2024	10/10/2024	166,526.57	36,301.89	202828.46
202410	LIQSP-B-28-8992856	18/10/2024	11/11/2024	191,258.59	33,354.68	224613.27
202411	LIQSP-B-28-9158670	22/11/2024	11/12/2024	228,851.53	30,556.65	259408.18
202412	LIQSP-B-28-9233202	18/12/2024	10/01/2025	250,454.73	23,204.06	273658.79
202501	LIQSP-B-28-9308618	20/01/2025	10/02/2025	317,926.35	16,027.06	333953.41
202502	LIQSP-B-28-9382167	21/02/2025	10/03/2025	334,222.14	4,098.30	338320.44
202503	LIQSP-B-28-9453454	18/03/2025	10/04/2025	233,524.68	0.00	233524.68
			Total	**2,755,776.52**	**520,188.53**	**3275965.05**

(*) Interés de Mora al 19/03/2025

Salta, 31/03/2025

Ing. ANDRES VUCETAKOVICH
GERENTE COMERCIAL
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

** CERTIFICADO DE DEUDA

RESO 267 - GE N° 1043 - 2025	24/06/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Manzur, Carlos Federico - Gerencia Económica el 23/06/2025
- Aldazabal Maria Virginia - Gerencia Económica el 24/06/2025